



PROCESO					<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>				
 <b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> <b>FUERZAS MILITARES</b> <small>La unión de nuestras Fuerzas</small>	TÍTULO		Código: <b>GSE-FO-12</b>			 <small>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</small> <small>DE FUERZAS MILITARES, PARA COMANDANTES</small>			
			Versión No. <b>02</b>		Pág. <b>1</b> de <b>19</b>				
			Fecha:		<b>04</b>	<b>04</b>	<b>2019</b>		
<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>									

<b>Proceso y/o tema auditado:</b>	Gestión Contractual	No. Auditoría: <b>008/2020</b>
<b>Nombre y Cargo de los Auditados:</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
	Cr (RA) Juan Carlos Collazos Encinales	Subdirector General de Contratación
	Abo. Rosa Yaneth Fuentes Morera	Coordinadora Gestión Precontractual
	Abo. Maria Virginia Guzman Urazán	Coordinadora Gestión Contractual
<b>Equipo auditor:</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>ROL</b>
	Luisa Fernanda Vargas Figueredo	Auditor
<b>Objetivo auditoría:</b>	Evaluar el cumplimiento de las políticas en materia de gestión del riesgo asociado al proceso gestión de la contratación, evaluando la efectividad de los controles. Así como verificar el cumplimiento a las instrucciones emitidas por la Dirección General.	
<b>Alcance auditoría:</b>	Mapa de Riesgos y estructura documental vigencia 2019	

### Introducción y Contextualización

Se envía memorando No. 20191200725823 ALOCI-GSE-120 de fecha 31-12-19 mediante el cual se comunica la apertura de auditoria de gestión al proceso de gestión contractual.



El día 29 de enero de 2020, se efectúa reunión de apertura de auditoria, se firma carta de representación y hace requerimiento de información para verificación.

El día 30 de enero de 2020, el señor Subdirector General de Contratación efectúa presentación respecto de la organización y personal que ejecuta actividades en el proceso.

### Desarrollo de auditoria

#### 1. Rol de la evaluación de la gestión del riesgo:

De acuerdo al artículo 2.2.21.5.4 del Decreto 1083 de 2015 determina que las entidades públicas establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo, como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno. Para tal efecto, la identificación y análisis del riesgo debe ser un proceso permanente e interactivo entre la administración y las unidades de control interno o quien haga sus veces, evaluando aspectos, tanto internos como externos, que

PROCESO				<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>			
 <b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> <b>FUERZAS MILITARES</b> <small>La unión de nuestras Fuerzas</small>	TÍTULO  <b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Código: <b>GSE-FO-12</b>				 <small>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</small>	
		Versión No. <b>02</b>		Pág. <b>2</b> de <b>19</b>			
		Fecha:	<b>04</b>	<b>04</b>	<b>2019</b>		

pueden llegar a representar amenaza para la consecución de los objetivos organizacionales, con miras a establecer acciones efectivas, representadas en actividades de control.

En este rol, las unidades u oficinas de control Interno, auditoría interna o quien haga sus veces, juegan un papel fundamental, a través de la asesoría, acompañamiento técnico y de evaluación y seguimiento a los diferentes pasos de la gestión del riesgo, que van desde la fijación de la política de administración de riesgo hasta la evaluación de la efectividad de los controles. (Ver Guía de administración de riesgos, Función Pública).

## **2. Manual de Administración de Riesgos y Oportunidades de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares (en adelante ALFM) GI-MA-01 Versión N. 08:**

### **Responsabilidades en la Gestión del Riesgo.**



**Línea Estratégica,** Define el marco general para la gestión del riesgo y el control y supervisa su cumplimiento, está a cargo de la Alta Dirección y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

**Primera línea de defensa,** Desarrolla e implementa procesos de control y gestión de riesgos a través de su identificación, análisis, valoración, monitoreo y acciones de mejora. Está conformado por los gerentes públicos y líderes de los procesos, programas y proyectos de la entidad.

**Segunda línea de defensa,** Asiste y guía la línea estratégica y la primera línea de defensa en la gestión adecuada de los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales y de sus procesos, incluyendo los riesgos de corrupción, a través del establecimiento de directrices y apoyo en el proceso de identificar, analizar, evaluar y tratar los riesgos, y realiza un monitoreo independiente al cumplimiento de las etapas de la gestión de riesgos. Está conformada por los responsables de monitoreo y evaluación de controles y gestión de riesgo (jefes de planeación, supervisores e interventores de contratos o proyectos, responsables del sistema de gestión, etc.)

**Tercera línea de defensa,** Provee aseguramiento (evaluación) independiente y objetivo sobre la efectividad del sistema de gestión de riesgos, validando que la línea estratégica, la primera línea y la segunda línea de defensa cumplan con sus responsabilidades en la gestión de riesgos para el logro en el cumplimiento de los objetivos institucionales y de proceso, así como los riesgos de corrupción. Está conformada por la Oficina de Control Interno o Auditoría Interna.

El mapa de riesgos en la herramienta suite visión empresarial (en adelante SVE) – Modulo gestión del riesgo publicado en la página web de la entidad en el link (<http://alotc-appweb:9090/suiteve/rsk/riskve?soa=1&mdl=rsk& sveVrs=8041220190802&link=1&mis=rsk-D->

PROCESO					<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>				
 <p><b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TÍTULO	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>			Código: <b>GSE-FO-12</b>				
					Versión No. <b>02</b>		Pág. <b>3</b> de <b>19</b>		
					Fecha:	<b>04</b>	<b>04</b>	<b>2019</b>	
 <p>Grupo Social y Empresarial <b>de la Defensa</b> FUERZAS MILITARES, PARA CONQUISTAR</p>									

128) tiene publicado el plan de acciones preventivas y de indicadores que le está dando tratamiento a cada uno de los riesgos, allí se puede consultar el avance de las acciones preventivas propuestas y esta información puede ser consultada por cualquier funcionario de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, de la misma forma, los planes asociados a la gestión de las oportunidades se pueden consultar a través de dicha herramienta.

### Riesgos Documentados:

El proceso de Gestión de la Contratación presentó un total de 10 riesgos gestionados en la Suite Vision Empresarial

### 3. Evaluación de riesgos.

#### RIESGOS DE CORRUPCIÓN

##### Favorecimiento de oferentes


Se establecieron como actividades de control:

- **Programar las unidades asesoras de los procesos (excepto mínimas cuantías)**
- **Desarrollar las Unidades Asesoras.**

**Observación OCI:** Se evidencia cargue de soportes de la ejecución de las actividades, correos electrónicos enviados por la coordinadora del grupo precontractual de la Oficina Principal citando a las Unidades Asesoras y actas de unidad asesora.

De conformidad a lo establecido en el manual de contratación versión 07 vigente desde 09-08-2018, la unidad asesora ejerce funciones en los procesos de selección en las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de méritos y contratación directa que supere la mínima cuantía. Al verificar en la Suite Vision Empresarial (SVE) en las tareas de control, no se evidencia cargue de soportes para la modalidad selección abreviada por acuerdo marco de precios ni de proceso de contratación de mínima cuantía. No se identifica en el manual de contratación vigente, control para mitigar el riesgo de favorecimiento de oferentes en las modalidades: contratación selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y mínima cuantía.

Respecto del control de programar las sesiones de la unidad asesora, se deben seguir los lineamientos establecidos en el manual de contratación versión 07, numeral 2.5.3 reuniones de la unidad asesora “las reuniones de la unidad asesora serán convocadas por la Subdirección General de Contratación y/o Coordinación de Contratos Regional con mínimo 24 horas de anticipación y se desarrollaran los días martes y jueves (...)” se debe reglamentar las citaciones a reuniones extraordinarias de las unidades asesoras.

PROCESO		<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>			
 <p><b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TÍTULO	Código: <b>GSE-FO-12</b>			
		Versión No. <b>02</b>		Pág. <b>4</b> de <b>19</b>	
		Fecha:	<b>04</b>	<b>04</b>	<b>2019</b>
<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>					

No se evidencia en el análisis de los efectos de materialización del riesgo la inclusión de los procesos penales.

No se identifican riesgos anticorrupción para la etapa contractual del proceso.

### Riesgos Institucionales:

#### Deficiencias y demoras en la revisión de los documentos para la estructuración y/o evaluación de los procesos

Se establecieron como actividades de control:

- **Elaboración de los cuadros de control de seguimiento del desarrollo de los procesos.**
- **Reuniones previas a la publicación del proceso con los comités estructuradores.**

**Observación OCI:** se evidencia cargue de soporte en las actividades planteadas, cuadro control de procesos y actas de la unidad asesora.

El cuadro control establecido no se encuentra incluido en el SIG de la entidad, la columna S la cual identifica las observaciones no establece quien efectúa el comentario, ni fecha en la que se hace. El cuadro indica la fecha de recibo del proceso pero no la trazabilidad del tiempo máximo para su revisión, estructuración y /o evaluación. El cuadro no se encuentra completamente diligenciado.



Se cargan actas de unidad asesora pero en las mismas no se evidencia el control para la demora en la revisión de los documentos en la etapa precontractual del proceso.

#### Pérdida de competencia para declarar incumplimientos o imponer multas, o caducidad de la facultad sancionatoria contractual

Se establecieron como actividades de control:

- **Realizar cronograma de actividades**
- **Realizar seguimiento al estado de los proceso.**

**Observación OCI:** Se observa cargue de la presentación al Director General del estado de los procesos administrativos sancionatorios para las dos actividades; sin embargo, este soporte no es coherente con la actividad planteada que es efectuar un cronograma de actividades y respecto del seguimiento no se evidencia cual es el plazo máximo para declarar el incumplimiento, imponer multas o caducidad.

PROCESO					<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>				
 <p><b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TÍTULO				Código: <b>GSE-FO-12</b>				
					Versión No. <b>02</b>			Pág. <b>5</b> de <b>19</b>	
					Fecha:	<b>04</b>	<b>04</b>	<b>2019</b>	
								 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</p>	

**Mayor tiempo a lo establecido en la proyección de actos administrativos relacionados con sancionatorios- Observación OCI:**

Se establecieron como actividades de control:

- **Realizar cronograma de actividades**
- **Realizar seguimiento al estado de los proceso.**

**Observación OCI:** Se observa cargue de la presentación al Director General del estado de los procesos administrativos sancionatorios para las dos actividades; sin embargo, este soporte no es coherente con la actividad planteada que es efectuar un cronograma de actividades y respecto del seguimiento, no se evidencia cual es el plazo máximo para declarar el incumplimiento, imponer multas o caducidad.

**- No dar cumplimiento a la obligatoriedad de la publicación de los actos administrativos de los procesos contractuales en el tiempo establecido –**

Se estableció como actividad de control:

- **Realizar informes de seguimiento de publicaciones a nivel nacional**

**Observación OCI:** Se evidencia soporte del control pantallazos del SECOP II, de procesos de la Oficina Principal y regionales. Sin embargo el mismo se está efectuando de manera posterior por la Oficina Principal. No se evidencia se controle que los documentos se cargaran dentro de los 3 días hábiles posteriores a su expedición conforme a la normatividad legal vigente.

**- Pérdida de competencia de la entidad para realizar la liquidación de los contratos –**

Se estableció como actividad de control:




- **Realizar el seguimiento de las liquidaciones a nivel nacional**

**- Observación OCI:** Como soporte se presenta pantallazos de los procesos liquidados en las regionales y sede principal, sin embargo no se puede evidenciar en qué estado de avance o cumplimiento se encuentra la liquidación de contratos en cada una de las sedes de las ALFM.

-  
- No se evidencia métrica o metodología que pueda determinar el estado actual de liquidación de contratos en la ALFM como un total, su trazabilidad y comparación con periodos anteriores.

**- Deficiencias en la aprobación de las pólizas de garantías de los contratos**

Se estableció como actividad de control:

PROCESO					<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>				
 <p><b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TÍTULO				Código: <b>GSE-FO-12</b>				
					Versión No. <b>02</b>			Pág. <b>6</b> de <b>19</b>	
					Fecha:	<b>04</b>	<b>04</b>	<b>2019</b>	
 <p><b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b></p>				 <p>Grupo Social y Empresarial <b>de la Defensa</b> Por una Fuerza Militar, más Competitiva</p>					

- **Verificación a través de plataforma o telefónicamente con la aseguradora.**

**Observación OCI:** Se evidencia ejecución de actividades, aportan aprobación de pólizas tanto en la etapa precontractual y contractual.

**- Perdida de la información que soporta la Gestión Contractual:**

Se estableció como actividad de control:

- **Digitalización de los expedientes contractuales y las transferencias de los archivos.**

**Observación OCI:** No se evidencia en las tareas de control que se gestione la digitalización de expedientes a los procesos de contratación con resultado desierto. Por cuanto el manual de contratación de la entidad establece que se devuelven a las dependencias donde se originó la necesidad.

Al verificar las TRD de los procesos donde surge la necesidad (administrativa, Abastecimientos) no se indica que en ellas deba reposar los expedientes contractuales de los procesos declarados desiertos.

En la auditoria No. 2 de la presente vigencia se evidenció que la Regional Tolima Grande, incumplió con el cronograma de transferencias documentales, identificado en la tabla de hallazgos con el número 10 *“Gestión Archivística: Los expedientes contractuales Nos. 002, 011, 014, 037 y 051 vigencia 2019 no cuentan con orden cronológico y lógico. No se encuentra diligenciada la lista de chequeo. Se encuentran parcialmente foliados. Se encuentra documentación pendiente de archivar en la oficina de la Coordinadora de contratos. No se encuentra digitalizados en su totalidad (foliados) los expedientes contractuales. Se encuentra pendiente de transferencia documental las vigencias 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016 del grupo contractual.”*



**- Estudios previos, pliegos de condiciones e invitaciones públicas con deficiencias en su elaboración.**

Se estableció como actividad de control:

- **Medición de las Salidas No conformes.**

**Observación OCI:**

Se evidencia cargue de soportes en la actividad. Sin embargo la Regional Tolima Grande reportó no haber tenido Salidas No Conformes durante la vigencia 2019 y en la auditoría No. 2 de la

PROCESO					<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>				
 <p><b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TITULO				Código: <b>GSE-FO-12</b>				
					Versión No. <b>02</b>			Pág. <b>7</b> de <b>19</b>	
					Fecha:	<b>04</b>	<b>04</b>	<b>2019</b>	
 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</p>									

vigencia 2020 se evidenció la materialización de SNC, en la tabla de hallazgos se identifica con el número 9. *“No se efectuó el procedimiento establecido para las Salidas No Conformes por parte del proceso contractual de la Regional Tolima Grande”*

En la Oficina Principal se cargan en el IV trimestre, soporte de la solicitud de corrección a los documentos tanto en la etapa precontractual como la contractual, pero no se cargó el formato de medición de las Salidas No Conformes.

**- Deficiencias en la evaluación de los procesos contractuales.**

Se estableció como actividad de control:

- **Desarrollo de unidades Asesoras para la verificación de evaluaciones para los procesos de mínima cuantía.**

**Observación OCI:**

Se evidencia cargue de actas de unidad asesora cargadas no se evidencia para procesos de mínima cuantía donde se verifiquen las evaluaciones.

**- Realizar modificaciones contractuales omitiendo los requisitos legales, técnicos y/o presupuestales.**

Se estableció como actividad de control:



- **Verificación de la documentación para las modificaciones.**

**Observación OCI:** En el IV trimestre la Oficina Principal se cargó soporte de solicitud de correcciones a evaluaciones en la etapa precontractual. No se evidencia cargue de documentación correspondiente a las solicitudes modificación de los contratos en ejecución.

**Controles no documentados**

No se evidencia en la Suite Vision Empresarial y en el Centro Documental de la Entidad, la reglamentación respecto al derecho a turno para el pago de las cuentas a contratistas de la entidad. Así mismo, en la página web de la entidad no se evidencia la publicación del derecho a turno en la misma. Links verificados (<https://www.agencialogistica.gov.co/es/pagina/5-presupuesto>, <https://www.agencialogistica.gov.co/es/pagina/8-contrataci-n>, <https://www.agencialogistica.gov.co/es/pagina/9-tr-mites-y-servicios>)

Incumpliendo lo establecido en el artículo 4 numeral 10 de la Ley 80 de 1993, el cual establece: *“Respetaran el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Solo por*

PROCESO				<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>			
	TÍTULO	Código: <b>GSE-FO-12</b>					
		Versión No. <b>02</b>		Pág. <b>8</b> de <b>19</b>			
		Fecha:	<b>04</b>	<b>04</b>	<b>2019</b>		
<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>							

*razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.*

*Para tal efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto orden al derecho de turno. Dicho registro será público.*

*Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan.”*

### **Instrucciones Director General**

No se evidencia cumplimiento a las instrucciones impartidas por parte del Director General en reuniones de fecha 21-01-19, 04-02-19, 18-03-19, 20-03-19, 13-05-19, 20-05-19, 17-06-19, 29-07-19, 30-09-19, 15-10-19. En reunión de apertura se solicitó allegar soporte del cumplimiento de las instrucciones emitidas por el Director General durante la vigencia 2019, se remitió correo electrónico al Subdirector General de Contratación, Coordinadora Precontractual y Contractual la matriz con las instrucciones para ser diligenciada tal y como se indicó en la reunión de apertura donde se firmó la carta de representación.



### **Conclusión**

Una vez verificados y analizados los soporte cargados en la Suite Vision Empresarial se establece que los mismos no permiten determinar la efectividad de las actividades de control establecidas por el proceso Gestión de la Contratación.

### **Hallazgos**

No.	Descripción	Requisito Incumplido	Proceso
1	No se evidencia cumplimiento a las instrucciones impartidas por parte del Director General en reuniones de fecha 21-01-19, 04-02-19, 18-03-19, 20-03-19, 13-05-19, 20-05-19, 17-06-19, 29-07-19, 30-09-19, 15-10-19.	Instrucciones Dirección General	Subdirección General de Contratación
2.	No se evidencia reglamentado al interior de la Entidad el derecho a turno para el pago de contratistas.  No se evidencia publicación del registro del derecho a turno en la página web de la Entidad.	Artículo 4 Ley 80 de 1993.	Subdirección General de Contratación - Gestión Contractual Dirección Financiera



PROCESO					<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>				
 <b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> <b>FUERZAS MILITARES</b> <small>La unión de nuestras Fuerzas</small>	TÍTULO		Código: <b>GSE-FO-12</b>			 <small>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</small>			
			Versión No. <b>02</b>		Pág. <b>9</b> de <b>19</b>				
			Fecha:	<b>04</b>	<b>04</b>			<b>2019</b>	
<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>									

3.	No se evidencia digitalización de los expedientes contractuales de los procesos de contratación declarados desiertos conforme a los lineamientos del manual de Contratación.  Las TRD de los procesos donde surge la necesidad no se evidencia que deba reposar los expedientes contractuales declarados desiertos.	Control riesgo - Digitalización de los expedientes contractuales (Riesgo institucional)	Subdirección General de Contratación-Gestión Precontractual  Dirección Administrativa – Gestión Documental
4	El cuadro control de los procesos contractuales no se encuentra incluido en el Sistema Integrado de Gestión.	ISO 9001-2015  Numeral 7.5.3.1 Control de la información documentada	Subdirección General de Contratación-Gestión Precontractual

### APLICACIÓN PROCEDIMIENTO GSE-PR-02



Mediante memorando No. 20201200175163 ALOCI –GSE-120 fecha 02-04-2020 se remitió informe preliminar de auditoria a la Subdirección General de Contratación, Dirección Administrativa y Dirección Financiera para dar traslado por 5 días hábiles para presentar observaciones al informe de auditoría.

Mediante memorando N° 20206030206203 ALSGC-600 del 22-04-2020 la Subdirección General de Contratación solicita mesa de trabajo para poder dar respuesta clara y precisa frente a cada hallazgo.

Mediante memorando N° 20206030208083 ALSGC-600 del 23-04-2020 la Subdirección General de Contratación presenta respuesta a los hallazgos del informe preliminar de auditoria así:

**Respuesta SGC hallazgo 1:** “se manifiesta que las instrucciones impartidas por el Director General, fueron resueltas en la oportunidad que iban siendo requeridas y que son de trazabilidad propias de las actividades diarias de esta Subdirección; por tal razón no se acepta el hallazgo.”

**Respuesta OCI:** el día 27 de abril se llevó a cabo mesa de trabajo con la Subdirección General de Contratación mediante la cual se efectuó el compromiso de presentar los soportes para


PROCESO					<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>					
 <p><b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</p>	TITULO				Código: <b>GSE-FO-12</b>					
					Versión No. <b>02</b>			Pág. <b>10</b> de <b>19</b>		
					Fecha:	<b>04</b>	<b>04</b>	<b>2019</b>		
<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>										
 <p>Grupo Social y Empresarial <b>de la Defensa</b> <small>El Poder es Poder Militar, para el Bien Común</small></p>										

evidenciar el cumplimiento de las instrucciones de la Dirección General, la cual fue solicitada en la reunión de apertura de la auditoria.

Posterior al desarrollo de la mesa de trabajo y conforme a los compromisos adquiridos, mediante correos electrónicos fechados 29-04-2020 se remite por parte de la SGC evidencias de soporte a la ejecución de las instrucciones impartidas por el señor Director General. Así mismo mediante memorando No. 20206030220663 ALSGC-600 del 30-04-2020 la Subdirección General de Contratación presenta alcance de respuesta a los hallazgos del informe preliminar de auditoria así:

ACTA #	FECHA	OBSERVACION/INSTRUCCIÓN	EVIDENCIA
3D	21/01/19	El señor Director General de la ALFM, informa que para el tema de contratación donde se representó solo un oferente, solicita a los señores Directores reflexionar sobre las órdenes que se dan.	La subdirección Gral de Contratación informa que para la presente vigencia se va a realizar 2 capacitaciones para incentivar la participación de los oferentes en los procesos de contratación
5D	04/02/19	Informa que se ha detectado en los procesos de contratación, que las regionales no aplican el principio de publicidad en SECOP, es grave porque si un proceso de contratación no tiene las publicaciones que ordena la ley puede generar nulidades en los procesos y posteriores investigaciones de tipo fiscal, disciplinario, etc., el señor Director General de la ALFM informa que hay una directiva de contratación donde se habla de todos estos temas; adicionalmente informa a todos los directores regionales que se están arriesgando y se pregunta porque los coordinadores de contratos no asumen su responsabilidad y no están verificando que se cumplan todas las normas.	Se observa que se impartieron instrucciones mediante Memorando N° 20196030069853 ALDG-SGC-600 de fecha 11-02-2019, haciendo énfasis en el deber de publicación y los documentos mínimos que deben publicarse en cada etapa. Anexo memorando.  Se efectuará seguimiento por parte de la Oficina de Control Interno


**GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

 <p><b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</p>	<p>TITULO</p> <p><b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b></p>	<p>Código: <b>GSE-FO-12</b></p>			
		<p>Versión No. <b>02</b></p>		<p>Pág. <b>11</b> de <b>19</b></p>	
		<p>Fecha:</p>	<p><b>04</b></p>	<p><b>04</b></p>	<p><b>2019</b></p>



ACTA #	FECHA	OBSERVACION/INSTRUCCIÓN	EVIDENCIA
		<p>Tema contratos interadministrativos: ordena al señor coronel (RA) Juan Carlos Collazos que debe informar que estas 23 liquidaciones son imposible hacer hasta que solucionen el problema y se debe relacionar a) el <u>tema del contrato del 2009 por \$1.561 millones que trata de la entrega en especie de los cinco predios y con el resto de liquidaciones pendientes se debe hacer un cronograma informando las fechas de liquidación, se debe adicionar una nota que cabe estacar ante el señor viceministro de la Defensa para el GSED y Bienestar que es responsabilidad de la entidad contratante y no de la Agencia Logística, si embargo y de acuerdo a los lineamientos dados por ese viceministerio la Agencia Logística adelantará las gestiones hasta donde sea posible; adicionalmente informa que el contrato de <u>KITS de Incorporación no se va a firmar por que se tiene una multa y él no va a firmar la liquidación de este contrato en esas condiciones.</u></u></p>	<p>Se adjunta presentaciones administrativas al Director General</p> <p>Adjunta acta de liquidación del contrato No,063 SUADQ-INTR-2017</p>
14	18/03/19	<p>Indica que este contrato de <u>Fortul</u>, es con vigencias expiradas.</p>	<p>La situación financiera el contrato presenta un saldo aproximado de \$1.038 millones a pagar se tiene pendiente el trámite del ultimo corte de obra y el cierre del debido proceso, para realizar liquidación y el cruce de cuentas.</p> <p>Por tanto se tienen las vías de vigencias expiradas o conciliación de sentencia para el pago del último corte. (mesa de trabajo).</p>


**GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

 <p><b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</p>	<p>TÍTULO</p> <p><b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b></p>	<p>Código: <b>GSE-FO-12</b></p>			
		<p>Versión No. <b>02</b></p>		<p>Pág. <b>12</b> de <b>19</b></p>	
		<p>Fecha:</p>	<p><b>04</b></p>	<p><b>04</b></p>	<p><b>2019</b></p>



ACTA #	FECHA	OBSERVACION/INSTRUCCIÓN	EVIDENCIA
		<p>Para la próxima reunión, quiere tener las primeras luces de trabajo de la parte de contratos y jurídica, con respecto a las denuncias penales de <b>PFA-31 y de Basan</b>, se debe de actuar ya en la parte penal, el Señor Director General, lleva más de un año hablando del mismo tema y a la fecha no ha visto resultados, el tema de PFA-31, es una situación, muy complicada por todo lo que se presenta, se tiene que priorizar la obra, está abandonada y es un peligro sobre todo no hay quien responda, no se tiene contratista. Por otro lado, el sismo resistencia hay que esperar que presentan ellos, lo más lógico es que ellos se cuiden y sepan que ahí se va a desalojar al personal de la Armada Nacional y donde los edificios no cumplan con las condiciones de vulnerabilidad de las edificaciones.</p>	<p>PFA-31, 24-04-2020, Audiencia para descargos y petición de pruebas, <b>BASAN:</b> La Agencia Logística de las Fuerzas Militares instauro ante la Fiscalía denuncia penal mediante radicado No.110016000050201925643 <b>Sismo resistencia:</b> el Secretario General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, dio apertura al proceso administrativo especial No. 003-001-2019, el cual fue resuelto mediante Resolución No. No. 1277 del 07 de noviembre de 2019 “Por medio de la cual se resuelve el procedimiento administrativo especial No. 003-001-2019</p> <p>derivado del contrato de obra No. 001-289-2012 celebrado con la Unión Temporal Puesto Fluvial 31”, como consecuencia de las novedades post-contractuales en la estructura de las edificaciones presentadas en obra a la fecha se encuentra fallado ordenando el archivo de la actuación administrativa de acuerdo con las razones expuestas en la parte motiva del acto administrativo.</p>
21	20/03/19	<p>Indica alistar el pago del Contrato de Tibú, porque seguramente se va a presentar un hallazgo de la Contraloría General.</p>	<p>Se anexa acta de liquidación del contrato de Tibú.</p>



**GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

 <p><b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TITULO  <b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Código: <b>GSE-FO-12</b>			
		Versión No. <b>02</b>		Pág. <b>13</b> de <b>19</b>	
		Fecha:	<b>04</b>	<b>04</b>	<b>2019</b>





ACTA #	FECHA	OBSERVACION/INSTRUCCIÓN	EVIDENCIA
		Recomienda tener cuidado con los anticipos recibidos y con los anticipos entregados desde la Subdirección de Contratación, este tema debe estar conciliado con la Dirección Financiera.	Mensualmente se realiza la conciliación de la cuenta 290102, anticipo sobre acuerdos y convenios, con el grupo de contabilidad de la Dirección Financiera, se elabora el acta y se hacen las observaciones a que haya lugar, anexo última acta realizada.
23D	13/05/19	El señor Director General de la ALFM ordena <u>a los directores regionales que se debe hacer seguimiento a la publicación y a la cronología de los procesos ya que se están evidenciando muchas fallas y quejas por parte de los oferentes que están participando en los procesos de contratación, ya que no publican los documentos y no lo hacen a tiempo.</u>	Se hace revisión aleatoria mensual, respecto de las publicaciones a nivel nacional, igualmente se realizó plan choque con las regionales para actualización de las publicaciones de los documentos de ejecución contractual de vigencias anteriores. Adicional se realizan capacitaciones para dar cumplimiento a la oportunidad para fortalecer las capacidades de los funcionarios. Actualmente, se está programando capacitación a proveedores, prevista para el mes de junio, con el fin de incentivar la participación en los procesos adelantados por la entidad.
24D	20/05/19	El señor Director General de la ALFM ordena a la doctora Ruth Calderón y al señor coronel (RA) Juan Carlos Collazos adelantar <u>la liquidación del primer contrato de la USPEC que vence el 20-jun-19 para poder hacer el cuarto giro el 20-jun-19 y cuando se vaya al consejo directivo de julio de 2019 se tenga todo cancelado y terminados los pagos de la USPEC.</u>	Adjuntan los pagos efectuados a la USPEC



**GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

 <p><b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	<p>TÍTULO</p> <p><b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b></p>	<p>Código: <b>GSE-FO-12</b></p>				 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</p>
		<p>Versión No. <b>02</b></p>		<p>Pág. <b>14</b> de <b>19</b></p>		
		<p>Fecha:</p>	<p><b>04</b></p>	<p><b>04</b></p>	<p><b>2019</b></p>	

ACTA #	FECHA	OBSERVACION/INSTRUCCIÓN	EVIDENCIA
29	17/06/19	Denuncia penal por falsedad ideológica en documento público a la interventoría de Fortul.	La Agencia Logística de las Fuerzas Militares instauro ante la Fiscalía denuncia penal mediante radicado No.11001600001921691.
		Hacer las reclamaciones ante FONADE, por la cifra aproximada de \$900 millones. Hacer lo mismo con INVIAS, Ejercito Nacional (El Tiempo)	<p>FONADE: demanda fallada (acción caduco)</p> <p>EL TIEMPO: fallo a favor de la agencia logística de las fuerzas militares, el ministerio de defensa apelo.</p> <p>INVIAS: Que el 09 de agosto de 2016, se envía memorando a la dirección financiera anexando documentos soportes para que realicen gestión y cobro ante el INVIAS de \$585.126.712.42. Que el 05 de diciembre de 2017 se envió a la Oficina Jurídica el memorando No. 20172200425717, informando la situación del contrato y solicitando se estudiara la viabilidad y análisis si era procedente iniciar cobro jurídico, teniendo en cuenta que el INVIAS liquido unilateralmente y ratifico la liquidación (proceso que llevo la oficina jurídica ALFM) informando que la agencia logística le adeudaba \$522.411.557.73</p> <p>Que el 19 de noviembre de 2018, se envía nuevamente memorando a la oficina jurídica solicitando información de la situación jurídica del contrato Interadministrativo 2805-INVIAS-2012 LA DEMANDA YA FUE ADMITIDA</p>

 <p><b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	<p>TÍTULO</p> <p><b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b></p>	<p>Código: <b>GSE-FO-12</b></p>				 <p>Grupo Social y Empresarial <b>de la Defensa</b> FUERZAS MILITARES, PARA COMERCIALIZAR</p>
		<p>Versión No. <b>02</b></p>		<p>Pág. <b>15</b> de <b>19</b></p>		
		<p>Fecha:</p>	<p><b>04</b></p>	<p><b>04</b></p>	<p><b>2019</b></p>	

ACTA #	FECHA	OBSERVACION/INSTRUCCIÓN	EVIDENCIA
36	29/07/19	Se debe adelantar el debido proceso contra la Interventoría Universidad Nacional, donde rindió un falso informe con respecto haber culminado las obras por parte del contratista.	<p>Se abrió proceso administrativo sancionatorio mediante comunicación No. 20196010094211 del 24 de octubre de 2019, el cual versa por los siguientes cargos:</p> <p>De conformidad con los hechos narrados de manera detallada podemos concluir que los cargos <i>imputados al contratista</i> son:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que, de acuerdo a lo informado por la Agencia logística de las Fuerzas Militares, se pudo constatar que no han sido finalizadas las obras al 100% tal y como lo afirmó la interventoría mediante comunicación IBEEV-652-2019.</li> <li>2. La Universidad Nacional presuntamente no ha cumplido con el objeto del contrato interadministrativo, pues la información suministrada a la Agencia logística de las Fuerzas Militares, no corresponde a la realidad fáctica, incumpliendo con su obligación de informar y vigilar la construcción del batallón especial energético vial No. 14, en el municipio de Fortul Arauca desde una perspectiva técnica, financiera, jurídica, administrativa y ambiental acorde a lo establecido en el contrato No. 19 de 2016.</li> <li>3. La Universidad Nacional de Colombia, en calidad de interventor, presuntamente no ha obrado con buena fe y lealtad en las distintas etapas contractuales, pues la</li> </ol>



PROCESO					<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>					
 <b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> <b>FUERZAS MILITARES</b> <small>La unión de nuestras Fuerzas</small>	TÍTULO				Código: <b>GSE-FO-12</b>					
					Versión No. <b>02</b>			Pág. <b>16</b> de <b>19</b>		
					Fecha:	<b>04</b>	<b>04</b>	<b>2019</b>		
<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>										 <small>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</small>

ACTA #	FECHA	OBSERVACION/INSTRUCCIÓN	EVIDENCIA
			<p><i>información suministrada a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares no es veraz, teniendo en cuenta que mediante comunicación IBEEV 652-2019, informó que el contrato de transacción, (FORTUL) se encontraba en un 100% de ejecución.</i></p> <p>A la fecha se encuentra curso y en etapa de descargos y pruebas.</p>
48	30/09/19	La actividad de mayor importancia para la Subdirección General de Contratación para el mes de agosto, son los debidos procesos. Los contratistas que presenten incumplimientos deben ser sometidos a los debidos procesos correspondientes. Informar de esta situación en la siguiente reunión administrativa.	Se anexa cuadro de procesos administrativos sancionatorios.
50	15/10/19	En próxima reunión presentar avance de los debidos procesos.	En reunión administrativa del 24 de enero de 2020, se presentó al DG, el estado de los procesos administrativos sancionatorios, tanto los que se han sancionado como los que se encuentran en desarrollo, indicando la última actuación realizada. Se anexa cuadro procesos administrativos
		La adquisición de los hornos es a través de proceso licitatorio para que sea transparente, al más mínimo de riesgo se suspende, la apertura debe ser antes del 10 de septiembre/19.	Se publicó en proyecto de pliego, pero no se adelantó por instrucción del Director General. Se devolvió expediente con memorando N° 20196030711223 del 20 de diciembre de 2019

Se concede el beneficio de auditoria y se elimina de la tabla de hallazgos

**Respuesta SGC hallazgo 2:** “esta Subdirección no acepta el hallazgo, toda vez que el mismo corresponde a la Dirección Financiera”





PROCESO						
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>						
 <p><b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TITULO	Código: <b>GSE-FO-12</b>			 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa DE FUERZAS MILITARES PARA LA DEFENSA</p>	
		Versión No. <b>02</b>		Pág. <b>17</b> de <b>19</b>		
		Fecha:	<b>04</b>	<b>04</b>		<b>2019</b>
<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>						

**Respuesta OCI:** el día 27 de abril se llevó a cabo mesa de trabajo con la Subdirección General de Contratación mediante la cual está informa se ratifica en la no aceptación del hallazgo, teniendo en cuenta que la Dirección Financiera es donde los supervisores de contratos radican los tramites de pago. La Oficina de Control Interno les informa que en las regionales los trámites de pago se radican en la coordinación de contratos; así mismo, que en la Oficina Principal el personal del grupo de gestión contractual son punto de control previo para la radicación de los trámites de pago por parte de los supervisores al Grupo de Cuentas por Pagar.

Mediante memorando No. 202022000232543 de fecha 06-05-2020 la Subdirección General de Contratación y la Dirección Financiera informando que implementaran el procedimiento a derecho a turno pero que se hace necesario realizar mesa de trabajo donde se incluya a la Oficina de Tecnología con el acompañamiento de la Oficina de Control Interno para la implementación y puesta en marcha de la asignación del derecho a turno a nivel nacional. Por lo anterior se mantiene el hallazgo y la oficina de control interno reitera su compromiso en el asesoramiento para el mejoramiento continuo del proceso gestión de la contratación.

**Respuesta SGC hallazgo 3:** “sobre digitalización de los expedientes de los procesos declarados desiertos, no se acepta el hallazgo en atención a que si bien no están determinados dentro de las tablas de retención, dicho proceso se encuentra publicado en la plataforma SECOP II, los cuales se consultan por la opción de “cancelados”, adicionalmente, en la presente vigencia, los procesos desiertos y que requieren ser devueltos a la dependencia donde surge la necesidad, se están escaneando y devolviendo con memorando; de no ser necesaria la devolución, se realizan nuevamente los estudios y documentos previos para volver a publicar.”

**Respuesta OCI:** el día 27 de abril se llevó a cabo mesa de trabajo con la Subdirección General de Contratación, la Oficina de Control Interno aclaró que no todos los documentos que reposan en el expediente contractual se publican tales como el memorando mediante el cual las dependencias radican los procesos de contratación, la resolución mediante la cual se nombran los comités, comunicaciones mediante las cuales se solicitan las correcciones a los informes técnicos de contratación entre otros. La Subdirección informa que a partir de la vigencia 2020 se está efectuando digitalización de los expedientes declarados desiertos. Allegan memorando No. 20206000184023 ASLGAS-ALSGC-CT-PRE-603 del 07-04-2020, se efectúa devolución del proceso de contratación No. 002-058-2020, y se relacionan los documentos del proceso; sin embargo, el mismo no indica que el expediente se encuentre digitalizado y que repose en la Subdirección General de Contratación. Por lo anterior se mantiene el hallazgo.

PROCESO				<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>			
 <p><b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TÍTULO	Código: <b>GSE-FO-12</b>					
		Versión No. <b>02</b>			Pág. <b>18</b> de <b>19</b>		
		Fecha:	<b>04</b>	<b>04</b>	<b>2019</b>	 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa DE FUERZAS MILITARES, PARA COMANDANTES</p>	
<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>							

La Dirección administrativa no presentó observaciones al informe preliminar de auditoría.

**Respuesta SGC hallazgo 4:** “respecto del cuadro control de procesos que no se encuentra incluido en el SIG, se manifiesta que dicho cuadro, no se incluye en el sistema dado que el mismo fue acondicionado para realizarle modificaciones de acuerdo con los controles que requiera llevar cada regional o la oficina principal y desde la Subdirección general, se estableció un modelo básico para que a nivel nacional se facilite consolidar información requerida por algunas entidades; por tanto, no se acepta el hallazgo.”



**Respuesta OCI:** Teniendo en cuenta que el cuadro de procesos se mantiene el hallazgo por cuanto el mismo es el control del riesgo y de acuerdo al procedimiento precontractual para la selección y evaluación de contratistas CT-PR-03 versión 01, vigente desde 28-08-18 en la actividad 6 se establece como registro el cuadro control de procesos.

#### Recomendaciones

1. Analizar e identificar los riesgos de corrupción de la etapa contractual del proceso.
2. Documentar en el manual de contratación control para mitigar el riesgo el riesgo de favorecimiento de oferentes en la modalidad de mínima cuantía.
3. Reglamentar las citaciones a las reuniones extraordinarias de la unidad asesora.

#### Hallazgos

No.	Descripción	Requisito Incumplido	Proceso
1.	No se evidencia reglamentado al interior de la Entidad el derecho a turno para el pago de contratistas.  No se evidencia publicación del registro del derecho a turno en la página web de la Entidad.	Artículo 4 Ley 80 de 1993.	Subdirección General de Contratación - Gestión Contractual  Dirección Financiera
2.	No se evidencia digitalización de los expedientes contractuales de los procesos de contratación declarados desiertos conforme a los lineamientos del manual de Contratación.	Control riesgo.	Subdirección General de Contratación- Gestión Precontractual  Dirección

 <p><b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	<p>TITULO</p> <p><b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b></p>	<p>Código: <b>GSE-FO-12</b></p>				 <p>Grupo Social y Empresarial <b>de la Defensa</b> El Poder es Poder, el Poder es Poder, el Poder es Poder</p>
		<p>Versión No. <b>02</b></p>		<p>Pág. <b>19</b> de <b>19</b></p>		
		<p>Fecha:</p>	<p><b>04</b></p>	<p><b>04</b></p>	<p><b>2019</b></p>	

	Las TRD de los procesos donde surge la necesidad no se evidencia que deba reposar los expedientes contractuales.		Administrativa – Gestión Documental
3	El cuadro control de los procesos contractuales no se encuentra incluido en el Sistema Integrado de Gestión.	ISO 9001-2015  Numeral 7.5.3.1 Control de la información documentada	Subdirección General de Contratación- Gestión Precontractual

**Fortalezas**

**Fecha de Informe**

Informe Preliminar: 02-04-2020

Informe final: 03-06-2020

**Nombre, cargo y firma del equipo auditor:**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Luisa Fernanda Vargas Figueredo	Auditor	